

EL DIARIO MURCIANO

DIRECCION: CALLE DE VICTORIO, 53. — PRECIO DENTRO Y FUERA DE MURCIA, UNA PESETA AL MES. — NÚMERO SUELTO, CINCO CÉNTIMOS.



Para cervezas finas y de confianza

EL AGUILA NEGRA

OYIEDO. COLLOTO

Clases Finas

«Brune» una botella 3/4 litros contiene el mismo gluten que 5 ho. os de pan.

«Blonde», una

Clase bock popular, en botellas y barriles

Una botella 3/4 litros, contiene el mismo gluten que 3 bollitos de pan.

Un litro de barril

Cervezas puras é inalterables, garantizadas, sin adición de alcohol, ni antiséptico de ninguna clase, no produciendo, por lo mismo, dolores de cabeza, descomposición orgánica ni malestar alguno, por más que se tomen con exceso. Por su riqueza en malta constituyen un verdadero alimento líquido, obran como refrescantes tónico y estomacal, regulando, evidentemente, la digestión y el apetito.

Todas las personas sin distinción de sexo ni edades sanas y enfermas, así como las amas de cría, deben beber y pedir en todas partes las acreditadas é inmejorables Cervezas EL AGUILA NEGRA de Colloto; Oyiedo exigiendo en todas las botellas el tapón corona, con patente de invención sistema modernista.

La Cerveza del AGUILA NEGRA es cerveza PURA reconstituyentes: para convencerse probadla.

Depositarío en las provincias de Murcia y Albacete.

Luis Saurin Carles -Plaza de Sta. Catalina 2 y 4 Murcia.

De venta en todas las Cervecerías, Cafés y demás establecimientos.

AL DIA

— 0 —

Substancia gris

Las impaciencias comienzan á esterilizarse en algunos de los individuos que componen la familia menuda del partido liberal.

Ayer decía uno:

—Pues señor: en nada se conoce en Murcia que el partido liberal haya venido al poder. No se da un mal destino de cuatro mil reales, el alcalde sigue ocupando su puesto en la alcaldía y los inspectores de orden público continúan posesionados de sus bastones y cobrando el sueldo.

Nosotros que le escuchábamos, comprendimos al fijarnos en él, que no le faltaba razón para exponerse así. Era una de tantas de los que esperar cambiar su posición de premiosa en relativamente desahogada, con el codiciado *mand* del presupuesto.

Pero es lo cierto que de día en día se va haciendo más difícil conseguir un destino en una dependencia del Estado.

Los ministros comprendiendo lo necesario que es la estabilidad de los empleados, van siendo relictarios del trasiego que se efectuaba con los mismos antiguamente, siempre que ocurría un cambio de política.

Y no solo tienden nuestros gobernantes á la estabilidad de los funcionarios, sino que dictan leyes encaminadas á impedir que los que ocupen un cargo en

cualquier ramo de la administración del Estado, carezcan por completo de condiciones para desempeñarlo.

El nuevo reglamento del anterior ministro de la Gobernación Sr. Gonzalez Besada y por el que se rige en la actualidad el cuerpo de órden público, es una prueba de lo que decimos.

En él, ha tenido buen cuidado el legislador de dar entrada, en primer lugar, á los oficiales del ejército, y en segundo á todos aquellos que perteneciendo al elemento civil, hayan desempeñado una inspección por espacio de dos años. A estos podrán nombrarles interinamente el ministro, sin perjuicio de sufrir á su debido tiempo el correspondiente exámen, y una vez aprobados por un tribunal competente, compuesto en su mayoría de jefes del ejército, serán nombradas en propiedad.

La anterior disposición, que forma parte del articulado del vigente reglamento de orden público, ha venido á derribar el castillo de naipes formado por algunos individuos que se veían empuñando un bastón de autoridad, á defraudar sus halagüeñas esperanzas.

Quizá en la mente del legislador haya influido para la confección de ese artículo, el que en la actualidad se necesitan para el desempeño de ese cargo, más que patentes de valor, títulos de suficiencia, de ilustración, por que habremos de convenir que dice poco en favor de un funcio-

nario de esa categoría, y aun del mismo cuerpo á que pertenece, que al preguntarle su inmediato superior gerárjico con cuanta fuerza cuenta V. para el servicio de la población, que conteste por ejemplo:—Con ocho *argentos*.

Estas intrusiones, son en nuestro sentir, las que muy atimadamente se ha propuesto evitar el Sr. González Besada al confeccionar el reglamento vigente; y no anduvo des acertado porque con esa parte dispositiva ha interpuesto una valla entre esos cargos y algunos elementos que podrán prestar muy buenos servicios dentro de cualquiera comunidad política, pero que no son los llamados á ejercer autoridad.

No duden los que pretenden ocupar esos puestos, que para desempeñarlos no basta pertenecer incondicionalmente á una personalidad saliente del fusiónismo, se necesitan condiciones, ilustración, y lo que Dios da al nacer:

¿Lo ignoran?

Substancias gris.

CAMPAÑA HIGIÉNICA

Lástima grande que en Murcia no se siguiera la conducta de las autoridades de Madrid, cuyas iniciativas hasta ahora, no pueden ser más plausibles ni más dignas de ser imitadas.

Sabido es que desgraciadamente en España, la inmensa

mayoría de sus habitantes se preocupan bien poco de todo lo que se relaciona con la higiene, como si la salud pública fuera una cuestión de poco más ó menos, que no nos afectara tan de cerca.

Con este convencimiento, el alcalde de Madrid ha hecho fijar en los sitios públicos un bando, cuyos principales artículos reproducimos á continuación, por si nuestro Ayuntamiento creyera conveniente seguir ese ejemplo.

Se prohíbe sacudir ropas después de las nueve de la mañana, verter por los balcones ó ventanas el producto de la limpieza de las habitaciones.

No se pueden barrer en seco los portales y los establecimientos que tengan puertas á la vía pública.

Los traperos han de recoger basuras en carros, conforme al modelo aprobado por la Alcaldía.

No podrán los traperos tener depósito dentro de la población, ni sacar las basuras después de las nueve en invierno y de las ocho en verano.

Se prohíbe escupir en las aceras y se obligará á colocar escupideras en todos los establecimientos públicos.

No podrá ocuparse un cuarto desalquilado sin haber sido desinfectado previamente, siendo obligatorio la colocación de un sello que demuestre haberse cumplido este requisito.

No podrán ser habitadas las viviendas que no reúnan condiciones para ello.

Los caseros se cuidarán de higienizar sus fincas y el vecindario debe denunciar las faltas que note.

En toda clase de enfermedades contagiosas es obligatoria la desinfección, no sólo de los locales, sino de las ropas y efectos.

En los establecimientos de peluquería y barbería es obligatoria la desinfección del material empleado.

Se recuerda que la vacunación y la revacunación son obligatorias, y se exigirá la oportuna certificación en las mismas condiciones que se exige la cédula personal.

También se recuerda la prohibición de vender alimentos faltos de peso, alterados, adulterados, ó falsificados.

No podrá venderse leche en

puestos de la vía pública, en los portales de las casas, ni en viviendas particulares.

Se prohíbe la venta de alimentos que no estén á cubierto de que se poseen las moscas sobre ellos.

BANCO DE ESPAÑA

MURCIA

Por acuerdo del Consejo del gobierno del Banco en las cuentas de crédito con garantía personal puede ser sustituida la segunda firma con valores, cuya cuantía y clase se determinarán en cada caso por la Dirección y Consejo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Murcia 12 de Julio 1905.—El Secretario.—José Quirós.

SALON CAFÉ BELMAR

Programa del concierto que se verificará esta noche de nueve y media á doce por el cuarteto de guitarras y bandurrias que dirige don Agustín Alonso:

- 1.º Pasodoble «Madrid».
- 2.º Fantasia ópera «Marina» n. 2.
- 3.º Serenata Española.
- 4.º Sinfonía Guillermo Tell.
- 5.º «Cavallería Rusticana».
- 6.º Capricho Andaluz.

Con el cuarteto alternará la banda de D. Antonio Raya.

NOTA: Se advierte al público que contratado este cuarteto por el dueño de este Salón, no hay rifas ni bandeja.

LOS HERMANOS PEREZ

En la plaza de Santa Catalina

Para que el público se convenza de que los mejores deseos de servirle son los que les guían, han convenido, en primer lugar:

Servicio toda la noche.

Servir los chocolates con pastas, bizcochos ó tostada á 40 cts.

Una copa de Jerez de buena marca, con una ración de pastas, 25 cts.

Una copa de Cognac Domeq. 35 id.

El rico café Moka á 30 id. taza.

Servicio permanente de coctail.

Este servicio se hará en los comedores del primer piso.

No se servirá á domicilio después de las once de la noche.

AVISO

En la imprenta de éste periódico se reciben esquelas de defunción ó aniversario, hasta las cinco de la mañana.

